



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO: 899/96

FUNDAMENTOS

El crecimiento de la pobreza en América Latina, afecta a la estructura familiar ya que las carencias y privaciones a la que deben someterse sus integrantes, vulnera la cohesión de ese grupo. En el caso de los jóvenes que no encuentran trabajo, esta situación los lleva a asumir conductas desesperadas y pueden ser abordados con mayor facilidad por el mercado de la droga.

Los hombres afectados por problemas agudos de desempleo y salarios muy distantes de las necesidades mínimas, nos llegan a constituir familias estables abandonan su marco familiar. Las familias quedan a cargo de las mujeres.

El Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social destacó: "Las mujeres son las víctimas principales de los problemas sociales y culturales y de las carencias de desarrollo. Son ellas también quienes en las situaciones de miseria, de pobreza y de desintegración de las estructuras sociales, sacrifican su bienestar y en ocasiones su vida por mantener a su familia. La disolución de hogares hace que las mujeres se queden solas pero con familiares a cargo. La doble carga que se impone a la mujer al tener que ganar el sustento y cuidar a los hijos, junto con la falta de protección para éstos, la escasez de servicios, de cuidados a la infancia y las limitadas oportunidades económicas de que dispone la mujer, han hecho que aumente el número de mujeres y niños en situación de pobreza y la proporción que representan en el total de pobres, fenómeno que se ha denominado la femineización de la pobreza.

El informe del Fondo de Población de Naciones Unidas evidencia su preocupación por el tema, al señalar que las familias encabezadas por mujeres -en todo el mundo- se encuentran entre las más pobres. La Argentina no escapa a esta situación.

En la Argentina, el número total de hogares que tienen por jefa una mujer se ha incrementado desde la década del sesenta pasaron del 16,5% a un 22,2% según informe del Censo Nacional 1991.

Si bien carecemos de datos estadísticos en nuestra zona, para precisar el porcentaje de hogares de nuestra provincia con mujeres solas jefas de familias y de bajos recursos, la experiencia de trabajo en instituciones del campo social, nos habilita para señalar que esta situación es una de las problemáticas más frecuentes que se receptionan.

El proyecto de ley presentado por la diputada por la U.C.R. Margarita Sobrino, acerca de la inclusión dentro de los criterios indicativos de selección de adjudicatarios de viviendas construidas o créditos otorgados con fondos del FONAVI, a las mujeres jefas de hogares de bajos recursos, como primera prioridad, viene a subsanar un grave problema social. La aplicación de esta reforma, al artículo 12 de la ley 24464



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

se complementa con la incorporación en el artículo 7° de "la financiación de viviendas que se acuerde según la prioridad señalada en el inciso e) del artículo 12 de la mencionada ley, no podrá ser inferior al 20% del total asignado a la jurisdicción".

Por ello:

AUTORES: Mayo, Accatino, Isidori, legisladores.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, vería con agrado se intrumenten en nuestra provincia planes de vivienda destinados a madres sostén de familias y de bajos recursos, atento al proyecto de ley presentado por la Diputada Nacional Margarita Sobrino de modificación de la ley 24.464.

Artículo 2°.- Al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, destine un 20% del Fondo de Recupero de los planes de vivienda construidos y a construir en la provincia, a la implementación de este plan, cuya ejecución estaría a cargo de los Municipios.

Artículo 3°.- De forma.